



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO**

Asunto: Sigue Adelante la Ejecución
Pone en Conocimiento
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Municipio de Filandia
Ejecutado: Claudia Lorena Aguirre Jaramillo
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00056-00

Octubre once (11) de Dos Mil Veintidós (2022)

El apoderado que representa los intereses del ente territorial ejecutante acercó evidencia de la remisión de la notificación personal al canal digital de la ejecutada, acompañando el acuse de recibo de tal envío calendado al 20-09-2022.

Así, el término de traslado de la demanda expiró el 06-10-2022, sin que dentro de dicho interregno la parte ejecutada ofreciera medios de defensa.

Bajo ese orden, es del caso dar aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 440 del C.G.P, esto es, seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo calendado al 01-04-2022, ordenar la práctica de la liquidación del crédito e imponer condena en costas al extremo ejecutado.

Finalmente, se pondrá en conocimiento de las partes la respuesta ofrecida por el Banco Av Villas frente a la cautela a ellos comunicada.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito en Oralidad de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo de fecha 01-04-2022.

SEGUNDO: LIQUIDAR el crédito aquí cobrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

TERCERO: ORDENAR el remate de los bienes que se lleguen a embargar y secuestrar, previo su avalúo.



CUARTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada a favor de la parte ejecutante. Liquidense por Secretaría, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso. Inclúyanse a título de agencias en derecho la suma de (\$12.709.390), fijada con fundamento en el numeral 4 literal c del artículo 5 del Acuerdo No. PSAA16-10554.

QUINTO: PONER en conocimiento la respuesta acercada por el Banco Av Villas visible en el PDF 52 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

[Estado # 161 del 12-10-2022](#)